

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
REGISTRO
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Julio de 2023
CAI 00011**

GUATEMALA, 27 de Diciembre de 2023

Guatemala, 27 de Diciembre de 2023

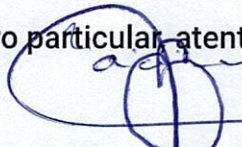
Presidente del Consejo Directivo:
Carlos Francisco Molina Morales
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-011-2023, emitido con fecha 27-09-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

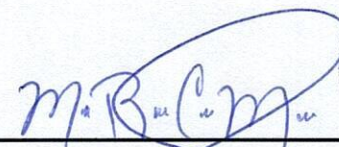
Sin otro particular, atentamente

F.


Didia Olivia Solis Urrutia
Auditor, Coordinador, Supervisor



F.


Mariela Del Rosario Cano Mejía
Auditor, Asistente



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la autoridad central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y desconcentrada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Unidad de Auditoría Interna, del Consejo Nacional de Adopciones - CNA-, tiene su fundamento legal en el artículo 28 del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual establece que es la Unidad Administrativa responsable de evaluar el ambiente y estructura de control interno del Consejo Nacional de Adopciones, operaciones y resultados de todas las unidades administrativas y técnicas que lo integran a través de la ejecución de diferentes tipos de auditoría realizadas en forma profesional e independiente de las operaciones auditadas.

Así mismo su actuar está fundamentado en:

- Decreto 31-2002, reformado por el Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y en lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo 148-2022.
- Acuerdo Número A-062-2021, de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Plan Anual de Auditoría -PAA- del Consejo Nacional de Adopciones, elaborado para el presente ejercicio fiscal 2023, aprobado según Resolución Número CNA-CD-001-2023, del 13 de enero de 2023.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones.
- Política del Consejo Nacional de Adopciones para la Prevención de la Corrupción.

Otra normativa aplicable al área evaluada

- Manual de Procedimientos de la Unidad de Registro.
- Decreto Número 57-2008. Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Número 77-2007. Ley del Consejo Nacional de Adopciones. Artículo 29.
- Reglamento de la Ley de Adopciones. Artículos 25 y 26.

Nombramiento(s)
No. 011-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar los procedimientos establecidos en la Unidad de Registro para uso de los Sistemas Informáticos del CNA, así como verificar los controles implementados para el resguardo de la información generada en las unidades administrativas del CNA, control de la información registral y control de la información pública de oficio.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el cumplimiento de procedimientos administrativos de la Unidad de Registro para salvaguardar la información física y digital del Consejo Nacional de Adopciones.

Evaluar el cumplimiento de procedimientos de aspectos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Evaluar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los artículos 10 y 11, para determinar la oportunidad y disponibilidad de la información pública.

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para llevar control de las herramientas informáticas del Consejo Nacional de Adopciones, para el resguardo de la información generada por los responsables de las áreas que lo integran.

Verificar el cumplimiento del plan anual de mantenimiento de los equipos informáticos del Consejo Nacional de Adopciones.

5. ALCANCE

La Auditoría Operativa a la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones comprendió el período del 01 de enero al 31 de julio de 2023, en la cual se verificó el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos y la normativa legal aplicable a dicha unidad.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Aspectos de Control de la Información Registral	15	NO		15
3	Artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública	31	NO		23
4	Procedimientos de Aspectos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones	11	NO		11

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Ninguna.

6. ESTRATEGIAS

Las estrategias llevadas a cabo para evaluar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y normativa aplicable en la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones, son las siguientes:

- La auditoría se planificó y ejecutó de acuerdo con los recursos disponibles en la Unidad de Auditoría Interna, así como de acuerdo con el riesgo determinado, evaluando el control interno implementado en la Unidad de Registro, del Consejo Nacional de Adopciones. Así mismo se evaluó el cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública y procedimientos de aspectos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Se efectuó técnicas apropiadas para evaluar y analizar la información presentada por los responsables de la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones, sobre las cuales se basan las conclusiones contenidas en el presente informe.
- La evaluación y análisis a los procedimientos realizados en la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones se realizó atendiendo los siguientes criterios: a) Por el alcance de la auditoría y b) Enfoque basado en riesgos relevantes en el cumplimiento de los procedimientos administrativos y normativa legal aplicable.
- Se efectuó la supervisión apropiada sobre el trabajo efectuado por los auditores nombrados en la presente auditoría.
- Se efectuó recomendaciones apropiadas para fortalecer el control interno de la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones.
- Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores con el propósito de minimizar riesgos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA


Derivado de la evaluación y análisis efectuados a la documentación, procedimientos, gestiones administrativas y normativa legal aplicable a la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2023, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, Políticas de Prevención de la

Corrupción del Consejo Nacional de Adopciones, se determina que son apropiados y no existen riesgos materializados que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Por lo anterior, se insta para que los responsables de la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones, continúen con el efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan, realicen supervisión de los procesos y gestiones administrativas, ejerzan el control respectivo e implementen mejoras continuas que se consideren necesarias para dar cumplimiento oportuno a la normativa legal aplicable.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Didia Olivia Solis Urrutia
Auditor, Coordinador, Supervisor



F.


Mariela Del Rosario Cano Mejía
Auditor, Asistente



ANEXO

Ninguno.